

**LA VALORACION DE RIESGOS DESDE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
GENERA IMPACTO EN LA ENTIDAD**

**GUSTAVO ADOLFO GALVIS PARADA
CODIGO 2501017**

**ASESOR DE INVESTIGACION
DAVID MENDOZA BELTRAN**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DIRECCION DE POSGRADOS
ESPECIALIZACION CONTROL INTERNO
2015**

RESUMEN

A pesar que en las entidades del sector público han implementado la administración de riesgos con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y que las oficinas de control interno cuentan con guías que le permiten dar una correcta aplicación del rol valoración del riesgo, para que los evalúe desde su implementación hasta el tratamiento de los mismos en las organizaciones. En las entidades hablar de riesgos se tiene concebido como un problema de gestión por lo que los administradores no están interesados en mostrar, conllevando a que la identificación de riesgos se vea muy escasa y mucho menos tener un plan de mitigación; esta situación hace que las oficinas de control interno no se preocupen por cambiar ese paradigma y tampoco se sienten presionadas para que el rol de valoración de riesgos se aplique de la forma adecuada.

Aunque hoy en día la selección de los jefes de la oficina de control interno es realizada por concurso de méritos, no funciona para los demás integrantes del equipo multidisciplinario, mostrando una gran debilidad al no contar con el personal calificado, siendo causas que afectan el cumplimiento de los roles, en especial el de valoración de riesgos, por lo que no logra tener un buen impacto al no aportar las herramientas y metodologías para que las entidades tengan una buena administración de los riesgos y logren cumplir sus objetivos.

Palabras claves: sector público, oficina de control interno, valoración de riesgos, servidores públicos, auditores, jefe oficina de control interno, comité coordinador de control interno, roles

ABSTRACT

Although in the public sector entities have implemented risk management in order to ensure compliance with corporate objectives and that internal control offices have guides that allow you to give a correct application of the role risk assessment, to that since its implementation to assess the treatment thereof in organizations. In risk speak entities have conceived as a management problem so that administrators are not interested in showing, leading to the identification of risks are severely limited and much less have a mitigation plan; This situation makes the internal control offices do not worry about changing that paradigm and not feel pressured into the role of risk assessment is applied properly.

Although today the selection of heads of the office of internal control is done on merit, it does not work for the other members of the multidisciplinary team, showing great weakness by not having qualified personnel, with causes that affect compliance roles, especially risk assessment, so it does not have a great impact not provide the tools and methodologies that banks have good risk management and can meet their goals.

Keywords: public sector office for internal control, risk assessment, public servants, auditors, bureau chief of internal control, internal control coordinating committee, roles

INTRODUCCIÓN

La identificación, análisis, valoración y la definición de los planes para mitigar los riesgos en las entidades, han presentado dificultades en su tratamiento, ya sea por el desconocimiento del tema o simplemente porque las entidades no le dan la importancia que se requiere para mantener una adecuada administración de los mismos, por lo que pueden afectar gravemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, razón por la cual han tenido que afrontar una serie de dificultades que han entorpecido la gestión. A pesar que el gobierno a través del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP han elaborado guías para la Administración de Riesgos y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, no se ha logrado sensibilizar al servidor público para que lo interiorice y establezca los mecanismos necesarios para llevar una adecuada gestión de sus riesgos. Al contrario para dar cumplimiento con la normatividad las entidades han levantado sus riesgos dejándolos plasmados en un documento sin tomar más acciones olvidándose del tema con el tiempo; es así que la Oficina de Control Interno – OCI se enfrenta a una serie de levantamientos de inconformidades en las evaluaciones independientes por la falta de gestión en los diferentes niveles de la organización.

Con este trabajo se realizará un análisis crítico sobre la tarea que está desempeñando la administración y la OCI frente a la administración de los riesgos, así mismo contemplar alternativas para que la OCI mediante su rol de valoración de riesgos, tenga un mejor desempeño y pueda contribuir a que el tratamiento de los riesgos sea más entendible y más práctica que le permita a la Alta Dirección tomar mejores decisiones.

Valorar los riesgos en una organización ha sido uno de los roles que más se le ha dificultado a la Oficina de Control Interno por la falta de madurez necesaria que tiene la administración de riesgos en el sector público con más de 14 años, sin embargo no se observa un buen plan de mitigación de riesgos o si los tienen, sus avances no son significativos más que tener documentado un mapa de riesgos por procesos pero en la mayoría de los casos sin aplicabilidad o son poco efectivos. Por estas razones se considera importante realizar una investigación para determinar ¿la valoración de riesgos desde la oficina de control interno genera impacto en la entidad?

LA VALORACION DE RIESGOS DESDE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO GENERA IMPACTO EN LA ENTIDAD

Para ambientar el tema que se va a tratar es importante conocer la regulación que le aplica a las oficinas de control interno en las entidades de sector público en Colombia, respecto al rol de “valoración de riesgos” que deben desempeñar dentro de sus funciones.

Marco normativo nacional

En Colombia la regulación que se tiene frente a los temas de control interno en el sector público, es dada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) quien es el organismo rector de la administración pública y dentro de sus funciones está la de formular políticas en materia de control interno; organismo que emitió el Decreto 1537 (DAFP, 2001) que reglamentó parcialmente la Ley 87 (Colombia, 1993), estableciendo en el artículo 3 los Roles de la Oficina de Control Interno, dentro de los cuales está el de valoración de riesgos y en el artículo 4 del mismo decreto la administración de riesgos tendientes a dar un adecuado manejo en las entidades; posteriormente emitió la Cartilla de los roles de la oficina de control interno (DAFP, 2009, págs. 27,...,30), donde indica cómo se debe desarrollar cada uno de ellos.

Igualmente con Modelo Estándar de Control Interno - MECI (DAFP, Decreto 943, 2014) estableció como uno de los componentes de la planeación y gestión, el elemento de administración del riesgo, lo que conlleva a ser reiterativa la importancia para las entidades, sin embargo el tema no ha logrado su interiorización completamente..

La oficina de control interno frente a la valoración de riesgo.

La cartilla de roles de la oficina de control interno establece que la función de valoración del riesgo a cargo de la Oficina de Control Interno, se pueden destacar los siguientes puntos:

- La administración del riesgo es un elemento fundamental de la función administrativa y por lo tanto la Alta Dirección es responsable de establecer y operar la política de la administración del riesgo con el apoyo del Comité de Coordinación de Control Interno.
- El rol principal de la Oficina de Control Interno, en relación con la administración del riesgo, debe ser proveer la evaluación (aseguramiento) sobre la efectividad del manejo de los riesgos.
- Cuando la Oficina de Control Interno extiende sus actividades más allá del rol evaluador, deben aplicarse ciertas condiciones (salvaguardas), y por lo tanto, debe aplicar las normas de auditoría interna relacionadas con la administración del riesgo, con el fin de proteger su independencia y objetividad cuando decida desarrollar un rol de asesoría (consultoría) en la materia.
- Es importante que los servidores de las oficinas de control interno perfeccionen sus conocimientos, aptitudes y otras competencias relacionadas con la administración del riesgo, mediante la capacitación profesional continua; lo cual debe ser promovido por las entidades, con el fin de que puedan desarrollar adecuadamente el rol que les corresponde en la materia (DAFP, Cartilla N° 6 Roles de la Oficina de las Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, 2009, pág. 41)

A pesar de contar con normatividad, guías y orientaciones que ha dado el DAFP e inclusive las mismas entidades para interiorizar el tema no se ha logrado llegar al nivel en que debe estar, teniendo en cuenta que desde el 2001 se viene tratando el tema, pero realmente no se han hecho análisis para determinar cuál puede ser el problema o las dificultades que se han tenido.

Dentro de la implementación de MECI versión 2005, el DAFP tuvo que posponer en varias ocasiones el plazo para que la implementación del modelo se diera, sin embargo las entidades para dar cumplimiento y en el caso de la administración riesgos realizó el levantamiento de los

posibles factores de riesgos, de una manera rápida en contra del mismo tiempo, lo que conllevó a terminar su tarea con la elaboración de los mapas de riesgos por procesos, siendo publicados únicamente los institucionales en las páginas web, de ahí en adelante no se observó su monitoreo y el tratamiento periódico que evidenciara su grado de desarrollo.

Ahora bien, si dentro de los deberes de las OCIs es la de dar orientación a la Alta Administración sobre la herramienta que debe aplicar, presenta debilidad en el nivel de exigencia por parte del Comité Coordinador de Control Interno de cada organismo, así como del mismo DAFP para que el personal de las OCIs cuente con la suficiente preparación y conocimiento sobre el tema, para que pueda evaluar y asesorar sobre la administración de riesgos en todos los niveles; éste es un punto de partida de la problemática, pero también se debe tener en cuenta que es necesario el fortalecimiento de las OCIs para que cuente con un equipo multidisciplinario y suficiente de acuerdo con el tamaño de la institución.

Es importante resaltar que los servidores públicos de las oficinas de control interno perfeccionen sus conocimientos, aptitudes y otras competencias relacionadas con la administración del riesgo, mediante la capacitación profesional continua, la cual debe ser promovida por la alta dirección, con el fin de que puedan desarrollar adecuadamente el rol que les corresponde en la materia, pero ¿quién es el responsable de sensibilizar la alta administración sobre esta importancia?, es aquí donde el comité coordinador de control interno y el jefe de la OCI deben justificar la necesidad y el valor de contar con personal preparado para que puedan aportar mejores prácticas en la asesoría en administración de riesgos; hechos que en la realidad no se dan en las entidades, debido a que en primer lugar los responsables de justificar la

necesidad no tienen el suficiente conocimiento o simplemente no le dan la importancia, toda vez que no se ha evidenciado la figura que pueda evaluar la gestión del comité coordinador de control interno en las entidades, por lo que sus miembros no asumen la responsabilidad, dejando ésta tarea en lo que pueda hacer el jefe de la OCI con los pocos recursos que le son asignados. Mientras que los niveles de la administración siguen con el pensamiento que la gestión de riesgos es un tema que le corresponde a unos pocos y en otros casos que es responsabilidad de la OCI porque es quien los valora según su rol; pero tampoco les prestan mucha atención a esas evaluaciones dado a que los resultados generalmente son: no contar con la identificación de riesgos o no están correctamente identificados o que los controles que se están aplicando no son efectivos y al contrario los riesgos se siguen materializando o simplemente el responsable de efectuar la mitigación no la hace o no deja evidencia. Como se menciona hay una serie de circunstancias que no permite que el tema avance en las entidades, quedando la administración del riesgo en un grado de madurez entre “conocido y definido”, de acuerdo con la clasificación que da el DAFP y se muestra en la siguiente tabla:

TABLA N° 1

Estado de madurez de administración del riesgo	Características clave	Enfoque de auditoría interna
1 – Incipiente	No existe un enfoque formal de administración del riesgo.	Promover la gestión de administración del riesgo y establecer la planeación con base en una valoración de riesgos realizada por la Oficina de Control Interno.
2 – Conocido	Existen esfuerzos aislados de administración del riesgo.	Promover el enfoque de administración del riesgo a nivel organizacional y establecer la planeación con base en una valoración de riesgos realizada por la Oficina de Control Interno.
3 - Definido	La estrategia y políticas de administración del riesgo han sido definidas y comunicadas. Así mismo, la valoración del riesgo está definida.	Ser facilitador en la implementación del proceso de administración del riesgo y utilizar la valoración de riesgos de la administración donde sea apropiado para establecer la planeación de auditorías.

4 – Administrado	El proceso de administración del riesgo está desarrollado y comunicado.	Auditar los procesos de administración del riesgo y utilizar la valoración de riesgos de la administración donde sea apropiado para establecer la planeación de auditorías.
5 - Optimizado	La administración del riesgo y el control interno está completamente inmersa en las operaciones y procesos de la organización.	Auditar los procesos de administración del riesgo y utilizar la valoración de riesgos de la administración donde sea apropiado para establecer la planeación de auditorías.

Fuente: (DAFP, Cartilla N° 6 Roles de la Oficina de las Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, 2009, pág. 31) .

En la columna tres de enfoque de auditoria indica que la OCI debe ser facilitador en la implementación del proceso de administración del riesgo y que el producto de la valoración adecuada, será insumo para establecer la planeación de auditorías; debemos preguntarnos si las oficina de control interno de nuestra entidad cuentan con los profesionales que tengan los conocimientos suficientes para que asesoren y evalúen sobre la administración de riesgos, a lo que probablemente la respuesta sería no contar con los profesionales capacitados que permitan brindar el valor agregado a la institución en este tema específico; al contrario las OCIs con los pocos profesionales se dedican realizar las evaluaciones y rendir los informes de obligatorio cumplimiento a los entes de control, no dedicando el tiempo suficiente a los riesgos.

Lo anterior nos lleva a generar el interrogante ¿en qué puede afectar a la OCI?; se vería reflejado en la materialización de una serie de riesgos que no permitirían cumplir con el rol de valoración del riesgo, por lo que sería importante conocer algunos riesgos que afectan ese rol, es así que se presentan para ser tenidos en cuenta en estas oficinas:

TABLA N° 2

ROL VALORACION DEL RIESGO		
Causa	Riesgo	Consecuencia
Insuficientes profesionales Falta de capacitación y experiencia	R1. Profesionales sin conocimiento en administración de riesgos	Incumplimiento del Rol de Valoración de Riesgos.
Falta de capacitación y experiencia. Informes subjetivos Incumplimiento de las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.	R2. Evaluación subjetiva de la administración del riesgo	Pérdida de credibilidad. Que se caiga la oportunidad de mejora. Sanciones. Conflictos Legales
Desconocimiento del tema de riesgos. Deficientes estrategias de transmisión y aprendizaje	R3. No recomendar, motivar y soportar las decisiones gerenciales sobre el riesgo	Pérdida de credibilidad Materialización de riesgos en la entidad. Inadecuada administración de riesgos

Fuente: autoría propia

Ya habiendo identificados los riesgos que afectan el rol de valoración de riesgos, se procede a valorarlos y darles una clasificación inicial de acuerdo con las tablas de probabilidad e impacto que se usan normalmente para clasificarlos (DAFP, Cartilla N°18 Guía para la Administración del Riesgo, 2011, pág. 28); a continuación se presenta la clasificación de los riesgos basados en la experiencia del autor de este documento, que al observarlos están niveles de manejo crítico, requiriendo mayor atención para que se apliquen los controles y un plan de mitigación.

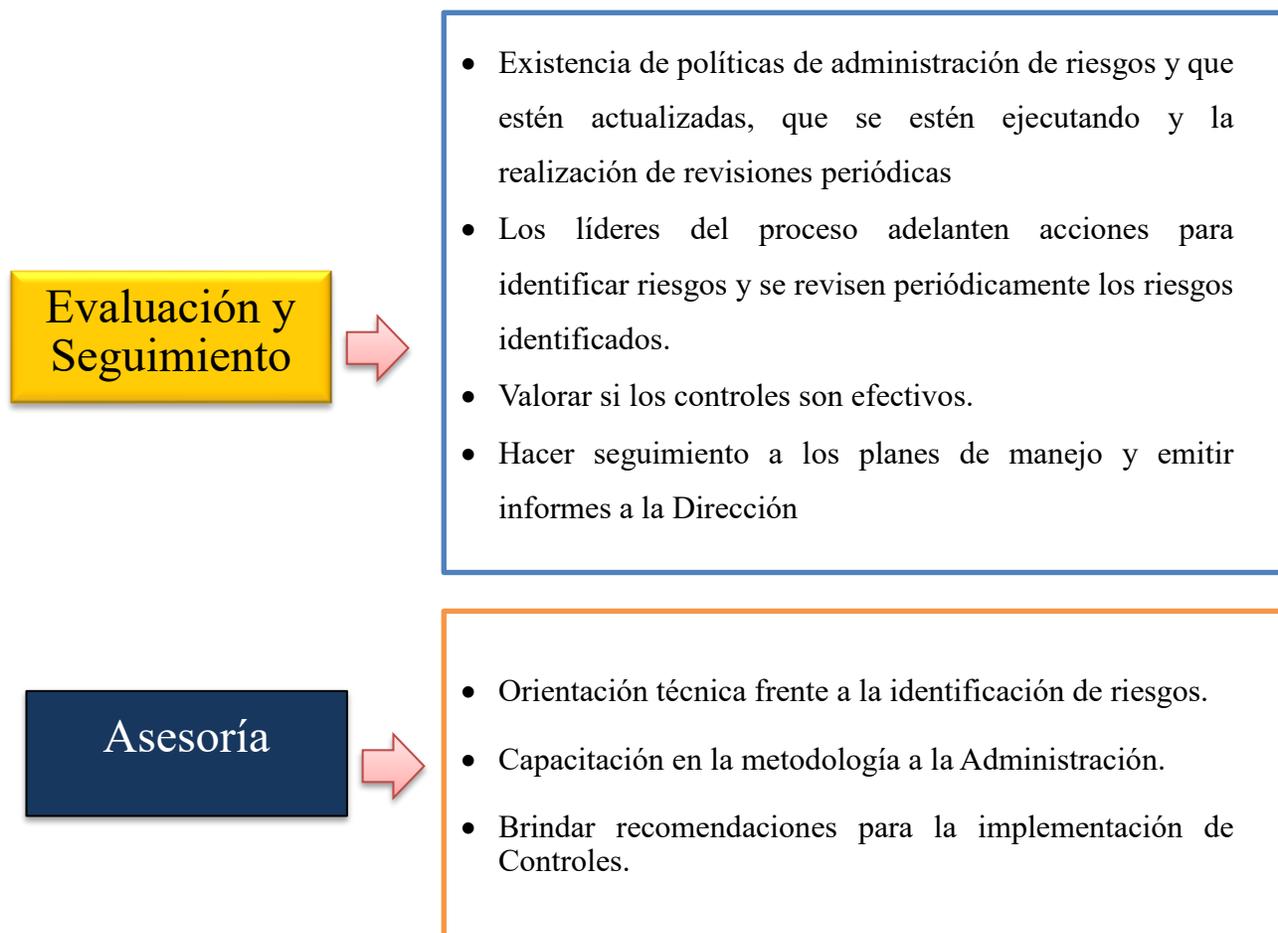
TABLA N° 3

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO			
RIESGO INHERENTE	VALORACIÓN INICIAL		
	PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO
R1. Profesionales sin conocimiento en administración de riesgos	Posible(3)	Moderado(3)	Zona de Riesgo Alta
R2. Evaluación subjetiva de la administración del riesgo	Posible(3)	Mayor(4)	Zona de Riesgo Extrema
R3. No recomendar, motivar y soportar las decisiones gerenciales sobre el riesgo	Posible(3)	Catastrófico(5)	Zona de Riesgo Extrema

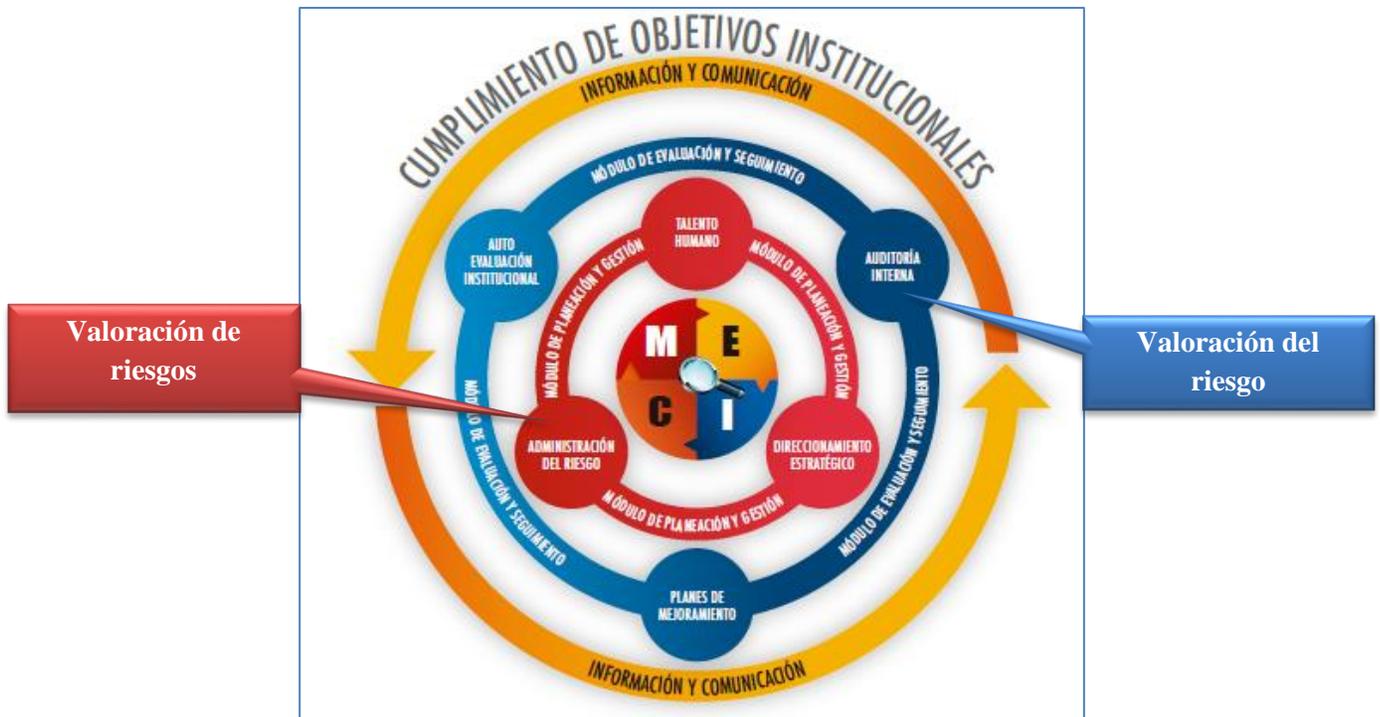
Fuente: autoría propia

De acuerdo con el análisis que se le pueden hacer a estos riesgos, se tiene: que para el R1 es común que no cuenten con profesionales preparados en el tema de administración de riesgos, a diferencia de los dicho anteriormente, está la falta de motivación económica para que los profesionales lo hagan de manera directa o a través de la misma entidad, a lo que también se le suma la falta gestión para que el jefe de la oficina de control interno promueva y solicite a la alta dirección el personal requerido, lo que con lleva a que los otros riesgos se materialicen debido a que en la evaluaciones no lo tienen en cuenta, por otro lado si lo hacen solo se verifica la existencia documental del mapa de riesgos y que se estén aplicando los controles registrados y tampoco a nivel gerencial no se estarían haciendo las respectivas recomendaciones.

A continuación se hace ilustración de lo que propone el DAFP frente a la administración del riesgo, que deben realizar las oficinas de control interno desde los roles de evaluación y de asesoría:



Para mejor comprensión en la gráfica N°1 se incluye la valoración del riesgo como elemento de la administración y de la oficina de control interno, donde se puede observar que hay una valoración que hace la entidad desde su planeación y gestión a través de sus procesos, subprocesos o dependencias y la que se hace desde la evaluación y seguimiento a través de la auditoría interna.



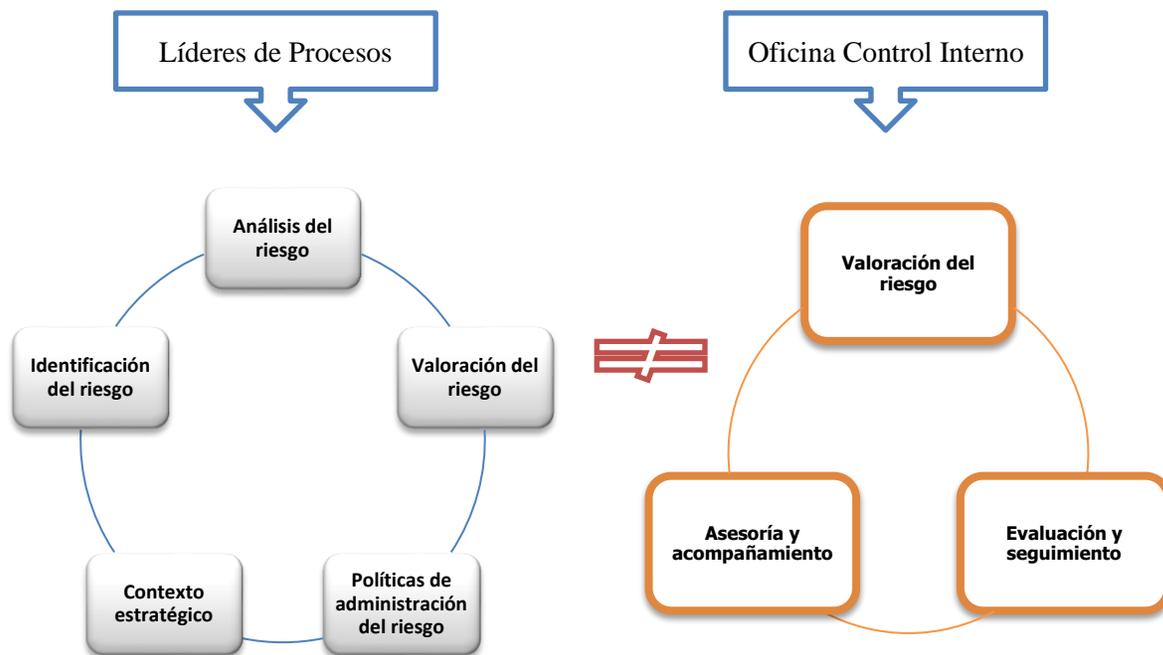
Gráfica N°1: fuente (DAFP, 2014, pág. 16),

Puntos de vista de la valoración del riesgo

- Desde los líderes procesos: es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.
- Desde de la oficina de control interno: se evalúa en forma independiente la manera cómo la entidad está administrando esos riesgos, teniendo en cuenta cada uno de los elementos de identificación, análisis, valoración y políticas para la mitigación de riesgos, realizando

esta función a través de los roles de evaluación y seguimiento y de asesoría y acompañamiento.

A continuación en la gráfica N° 2 se muestran cada uno de los elementos de los componentes, observando la valoración de riesgos en particular.



Gráfica N° 2.

Siendo el mismo nombre confunde a los servidores públicos sobre la responsabilidad de la valoración de riesgos lo que conlleva a que no realicen el análisis y valoración de riesgos, con la excusa que es responsabilidad a la oficina de control interno por el rol que desempeñan; ante esta situación se considera que el nombre del rol debería ser replanteado por el DAFP eso significaría que tendría que hacerse una modificación al Decreto 1537/2001, con el fin de establecer un nombre que diferencie las actividades de los procesos, subprocesos y dependencias y los que hace la oficina de control interno.

Función de la auditoría interna en algunos países vecinos frente a la valoración de riesgo

Al efectuarse consulta en páginas web institucionales en algunos países vecinos sobre la normatividad que aplica a las oficinas de control interno o de quien haga sus veces, respecto a la evaluación o valoración de riesgos, se tiene:

1.1. Ecuador

De acuerdo con el Reglamento Sustitutivo sobre la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades, (Contraloría General del Estado Ecuador, 2009) en su artículo 9 establece las funciones y atribuciones de esas unidades, indica que se deben evaluar la administración de riesgos institucionales y en el marco normativo de control interno para el sector público en el título evaluación de los riesgos de control (código 120-02), establece que “la actividad de autoevaluación que practica la Dirección, será verificada por los auditores internos o externos para asegurar que los objetivos, enfoque, alcance y procedimientos han sido apropiadamente ejecutados, en las distintas áreas y niveles de la organización”. (Contraloría General del Estado Ecuador, 2009) .

De acuerdo con lo anterior las unidades de control interno solo hace la verificación que la misma entidad haya efectuado las autoevaluaciones a esa administración de riesgos, sin observarse que la entidad reguladora brinde herramientas o mecanismos para que las unidades puedan efectuar la evaluación.

1.2. Perú

A diferencia de Colombia y Ecuador no cuentan con oficinas de auditoría o de control interno, de acuerdo con la normatividad son contratadas las sociedades de auditoría por concurso de méritos, las cuales son aprobadas por el órgano rector que es la Contraloría General de la República; respecto a la evaluación o valoración de riesgos por parte de las sociedades, no se observan directrices, excepto que en el artículo 67 de la resolución N° 063 -2007 indica que para realizar la auditoría financiera debe considerar los siguientes aspectos: Fase de Planeamiento: Enfoque de auditoría que aplica la Sociedad, evaluación de riesgos, evaluación del sistema de control interno, definición de estrategias de auditoría, así como de los criterios de materialidad, que entre otros asuntos deben estar contenidos en el plan y programa de auditoría. (Contraloría General de la República Perú, 2007).

1.3. Venezuela

La (Contraloría General de la República Venezuela, 1997) emite las Normas Generales de Control Interno, sin establecer en ninguno de sus artículos que hable acerca del tratamiento o administración de riesgos, así mismo este ente de control (Contraloría General de la República de Venezuela, 2013) emite el Manual de Organización de la Auditoría Interna en la sección IV donde establece 25 funciones para la Unidad de Auditoría Interna, no evidenciando ninguna que haga referencia a la evaluación o valoración a los riesgos.

Normas internacionales

Actualmente la Organización Internacional de Normalización -ISO dentro de sus normas incluye el tema de riesgos pero desde las siguientes perspectivas:

- NTC-ISO 19011 trata sobre el proceso auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y del medio ambiente a las auditorías de todos los sistemas de gestión, el enfoque adoptado se refiere tanto a los riesgos del proceso de auditoría para alcanzar sus objetivos como al riesgo potencial de la auditoría para interferir con las actividades y procesos del auditado. (Organización Internacional de Normalización, 2011)
- NTC-ISO 31010 establece que la metodología para la evaluación de riesgos que incluye la identificación, análisis y evaluación de riesgos, para que sean elaborados por los líderes de los procesos, así mismo para que sea revisada su existencia en las autoevaluaciones de calidad o auditoría de primer orden (Organización Internacional de Normalización, 2009).
- En la ISO 9001 esta norma internacional hace más explícito el pensamiento basado en riesgo y lo incorpora en los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de calidad, también indica que los riesgos pueden ayudar a identificar oportunidades, presentándolo como algo positivo (Organización internacional de Normalización, 2014)

Como se puede observar en las normas anteriores no expresan directamente que es lo que se debe valorar o evaluar de los riesgos desde el punto de vista de auditoría independiente que es lo que le compete a las oficinas de control interno.

Cómo genera impacto la oficina de control interno frente a la valoración?

Las entidades a través del representante legal y el comité coordinador control interno deben garantizar que las oficinas de control interno cuenten con los profesionales competentes y suficientes, así mismo que estén preparados en los diferentes temas como el de riesgos, por lo que debe hacerse un seguimiento permanente a la gestión que hace la oficina de control interno frente a la administración del riesgo, y deben existir los mecanismos de capacitación permanente de los auditores internos, para que estén generando valor agregado a las entidades sobre los riesgos a los que están expuestos.

Igual como lo establece el DAFP, los programas de auditoría basados en riesgos y aplicar sus recomendaciones en los roles de evaluación y el de asesoría como muy bien se indica en el rol de valoración del riesgo (DAFP, Cartilla N° 6 Roles de la Oficina de las Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, 2009, pág. 34...40), es así que las oficinas deben ser líderes en conocimiento sobre riesgos para que puedan proponer la metodología adecuada para cada organización.

De todo lo expuesto anteriormente, se tiene que la administración de riesgos en las entidades del sector público presentan un grado de madurez “conocido” dado que su nivel llega hasta la identificación del mapa de riesgos sin avances en el plan de mitigación, por lo que la oficina de control de control interno igualmente presenta debilidades en su gestión del rol, obedeciendo a la falta de atención por parte del representante legal y el comité coordinador de control interno para que estén fortalecidas de acuerdo con el tamaño de las mismas; adicionalmente la falta de conocimiento sobre el tema, las OCIs no muestran a la alta dirección la importancia de llevar una

adecuada gestión del riesgo, cuando su liderazgo es proponer las metodologías que mejor apliquen a la entidad.

En los planes de acción anuales de la oficina de control interno no se observa la gestión del rol dado a que los programas de auditorías no se basan en riesgos, así mismo no se presentan propuestas para un buen fortalecimiento de la oficina donde se incluya excelentes perfiles y remuneraciones.

Por otro lado el órgano rector de la administración pública no realiza las respectivas evaluaciones y seguimiento para que los profesionales que tienen las oficinas de control interno, sean los competentes; las evaluaciones solo llegan hasta los jefes de las oficinas, cuando el gran impacto está en el equipo auditor.

De acuerdo con la información obtenida de los países vecinos la situación es algo similar a la de Colombia, pero con una ventaja que en Colombia se cuenta con el Departamento Administrativo de la Función Pública, que propone metodologías para la administración de riesgos y herramientas para que las oficina de control interno puedan realizar sus funciones, por lo que se puede concluir que Colombia tiene un mejor desarrollo sobre el tema.

El impacto que puede dar las oficinas de control interno depende de varios actores y responsables que son los encargados del fortalecimiento del control de los controles de cada entidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Colombia, C. d. (29 de Noviembre de 1993). *Ley 87. Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 41.120.
- Contraloría General de la República de Venezuela. (2013). *Resolución N° 01-00-000026*. Caracas: normatividad.
- Contraloría General de la República Perú. (2007). *RESOLUCIÓN N° 063-2007-CG*. Lima: Normatividad.
- Contraloría General de la República Venezuela. (1997). *Resolución 01-00-00-015*. Caracas: Normatividad.
- Contraloría General del Estado Ecuador. (2009). *Acuerdo 039 Normas de control Interno Sector Público para le República de Ecuador*. Quito: Normatividad.
- DAFP. (26 de julio de 2001). Decreto 1537. Bogotá, Bogota, Colombia: Normatividad.
- DAFP. (septiembre de 2009). *Cartilla N° 6 Roles de la Oficina de las Control Interno, Auditoría Interna o quen haga sus veces*. Bogotá, Bogotá, Colombia: Normatividad.
- DAFP. (2011). *Cartilla N°18 Guía para la Administración del Riesgo*. Bogotá: Normatividad.
- DAFP. (21 de mayo de 2014). Decreto 943. *Modelo Estándar de Control Interno*. Bogotá, Bogotá, Colombia: Normatividad.
- DAFP. (2014). *Manual Técnico Modelo Estándar de Control Interno*. Bogota: DAFP.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (26 de julio de 2001). Decreto 1537. *Reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993*. Bogotá, Bogotá, Colombia: Normatividad.
- Organización Internacional de Normalización. (2009). *ISO 31010*. Suiza: ICONTEC.
- Organización Internacional de Normalización. (2011). *ISO 19011:2011*. Suiza: ICONTEC.
- Organización internacional de Normalización. (2014). *ISO 9001*. Suiza: ICONTEC.